

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución N° 559-2023-CO-UNJ

Jaén, 13 de octubre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 18 del Acta de Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2023, Informe N° 047-2023-UNJ/UGT, de fecha 10 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, con Informe N° 047-2023-UNJ/UGT, de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, manifiesta al Secretario General, que la Universidad Nacional de Jaén, no tiene aprobado el contexto que deberá contener el registro de los Grados Académicos de Maestro, por lo que al ser necesario hace llegar la propuesta, para ser evaluado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Registro de los Grados Académicos de Maestro de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Registro de los Grados Académicos de Maestro de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Grados y Títulos realizar las acciones correspondientes, para la elaboración del Registro de Grados Académicos de Maestro de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL